



Al contestar cite Radicado 2025320100840261  
Fecha: 11-04-2025 17:25:17  
Destinatario: SUPERINTENDENCIA DE SALUD  
Consulte su trámite en:  
<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>  
Código de verificación: OT1UW



Bogotá, D.C.

Doctor  
**JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA**  
Gobernador  
**DEPARTAMENTO DE RISARALDA**  
Calle 19 No 13-17  
[gobernador@risaralda.gov.co](mailto:gobernador@risaralda.gov.co); [contactenos@risaralda.gov.co](mailto:contactenos@risaralda.gov.co)  
Pereira – Risaralda

**Asunto:** Concepto Técnico de Viabilidad Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027 - Departamento de Risaralda.

Respetado Señor Gobernador:

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las entidades territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos. De igual manera, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, la Resolución 2448 de 2023, expedida por los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas entidades territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los citados Ministerios emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero. De igual manera, el artículo 5 de la resolución establece la información que cada entidad territorial debe presentar.

En virtud de lo anterior, el Departamento de Risaralda presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027 el día 31 de mayo de 2024, a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co>, el cual quedó registrado con el Id 65 y estado presentado con Id 179.

---

#### Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043  
Resto del país: (+57) 01 8000 960020



Por lo anterior, una vez revisados los documentos y analizada la información registrada en los formularios presentados, los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público elaboraron del concepto técnico de viabilidad o no del Plan Financiero Territorial de Salud del Departamento de Risaralda del cuatrienio 2024-2027, el cual se anexa a la presente comunicación, donde se concluye que en términos generales se cumplió con la entrega del PFTS 2024 – 2027 de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023, en lo que corresponde a la entrega de los documentos requeridos y el diligenciamiento de la información a través del aplicativo dispuesto para tal fin, sin embargo, el departamento debe realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con las recomendaciones dispuestas en el concepto técnico.

En este contexto, de conformidad con el artículo 8 de la Resolución 2448 de 2023, el Departamento de Risaralda deberá evaluar los valores proyectados para la vigencia 2024 registrados en su Plan Financiero Territorial de Salud viabilizado, y presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial de este Ministerio las actualizaciones a que haya lugar a más tardar dentro de los **veinticinco (25) días hábiles** siguientes, contados a partir de la recepción de la presente comunicación, remitiendo la versión actualizada en los formularios definidos en el Anexo Técnico No. 1, así como el documento técnico respectivo, atendiendo las recomendaciones mencionadas en el concepto de viabilidad que se anexa.

Finalmente, se indica que en el aplicativo (<https://pfts.sispro.gov.co/>) de reporte del plan financiero encontrará creada la opción para el reporte de la actualización del PTFS, denominado "**Actualización Plan**". En este sentido se convoca a la entidad territorial a reunión de asistencia técnica, la cual se realizará el día **25 de abril de 2024, de 9:00 AM a 12:00 M** a través de la plataforma Teams. Por lo anterior, se requiere que la entidad territorial realice el alistamiento de la información requerida que permita efectuar la respectiva jornada de capacitación.

Cordialmente,

  
Firmado digitalmente  
por Otoniel Cabrera  
Romero  
**Otoniel Cabrera Romero**  
Director, D. Financiamiento Sectorial

Anexo: Concepto PFTS 2024-2027 Risaralda.pdf con treinta y nueve (39) folios.

Copia: Doctor **EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA** - Secretario de Salud - **DEPARTAMENTO DE RISARALDA** - [salud@risaralda.gov.co](mailto:salud@risaralda.gov.co)  
Doctor **NÉSTOR MARIO URREA DUQUE** - Director General de Apoyo Fiscal - **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** - Carrera 8 No. 6C- 38 - [relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co) - Bogotá D.C.  
Doctor **HELVER GIOVANNI RUBIANO GARCÍA** - Superintendente Nacional de Salud - **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** - [correointernosns@supersalud.gov.co](mailto:correointernosns@supersalud.gov.co) - Bogotá D.C.  
Doctora **MARGARITA MARIA ESCUDERO OSORIO** - Directora de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones – **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** - Carrera 13 No. 32-76 - [mescudero@Minsalud.gov.co](mailto:mescudero@Minsalud.gov.co) - Bogotá D.C.  
Doctora **SANDRA CONSUELO MANRIQUE MOJICA** - Directora de Promoción y Prevención (E) – **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** - Carrera 13 No. 32-76 - [smanrique@Minsalud.gov.co](mailto:smanrique@Minsalud.gov.co) - Bogotá D.C.  
Doctora **CLARA MERCEDES SUÁREZ RODRÍGUEZ** - Directora de Epidemiología y Demografía – **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** - Carrera 13 No. 32-76 - [csuarezr@Minsalud.gov.co](mailto:csuarezr@Minsalud.gov.co) - Bogotá D.C.  
Doctor **DAVID SCOTT JERVIS JALABE** – Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria – **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** - Carrera 13 No. 32-76 - [djervis@Minsalud.gov.co](mailto:djervis@Minsalud.gov.co) - Bogotá D.C.

Elaboró: Yenny Camargo  
Revisó: Ricardo Triana  
Aprobó: Otoniel Cabrera

**INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Cuatrienio 2024 – 2027**

1.	INTRODUCCIÓN .....	1
2.	GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL .....	3
2.1.	Infografía .....	3
2.2.	Organización de la Red de Prestación de Servicios .....	4
2.3.	Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008 .....	4
2.4.	Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial .....	4
3.	SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA .....	5
3.1.	Situación Fiscal .....	5
3.2.	Análisis Financiero del Fondo de Salud .....	9
3.3.	Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal Fondo de Salud .....	11
4.	ANÁLISIS POR COMPONENTE .....	12
4.1.	Comportamiento Poblacional .....	12
4.2.	Comportamiento Rentas Departamentales .....	13
4.2.1.	Rentas territoriales .....	13
4.2.2.	Rentas con destino a salud .....	14
4.3.	Régimen Subsidiado .....	16
4.4.	Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta .....	17
4.4.1.	Atención a la población no afiliada .....	17
4.4.2.	Subsidio a la oferta .....	18
4.4.3.	Servicios prestados o que se presten por concepto de urgencias a la población migrante .....	18
4.4.4.	Valor de los convenios subsidio a la oferta suscritos por el departamento .....	19
4.5.	Salud Pública .....	19
4.5.1.	Reporte de Fuentes 2023-2027: .....	19
4.5.2.	Comparación de Ingresos .....	21
4.5.3.	Reporte de Usos por Componente 2023-2027 .....	22
4.5.4.	Comparación de Gastos .....	22
4.5.5.	Relación de Ingresos/Gastos Proyectados 2024-2027 .....	24
4.6.	Otros Gastos en Salud .....	24
4.6.1.	Gastos de Inversión .....	24
4.6.1.1.	Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero .....	25
4.6.1.2.	Plan Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red .....	26
4.6.2.	Funcionamiento .....	29
4.6.3.	Deuda Entidad Territorial .....	30
4.6.3.1.	Comportamiento general de deudas .....	30
4.6.3.2.	Comportamiento deudas población migrante .....	31
5.	RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES .....	31



6. CONCEPTO GENERAL .....	33
Anexo 1. Información de trámites del PFTS .....	36
Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas .....	37

**INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Cuatrienio 2024 - 2027**

## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, los cuales deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las Entidades Territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud (PFTS) por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 2448 de 2023, las entidades territoriales tenían plazo para presentar la información correspondiente al periodo de Gobierno 2024-2027, hasta el 31 de mayo de 2024, por lo que, una vez revisada la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el enlace <https://pfts.sispro.gov.co/>, se evidencia que el Departamento de Risaralda presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027 el día 31 de mayo de 2024, el cual quedó registrado con el ID Plan 65 (ID Presentación 179).

En este contexto, este documento constituye el concepto técnico emitido por las Direcciones de Epidemiología y Demografía, de Prestación de Servicios y Atención Primaria, de Promoción y Prevención, de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, así como de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público acerca del Plan Financiero Territorial en Salud entregado por el Departamento del Atlántico respecto al periodo 2020-2023, en el cual se realizará una descripción de la situación fiscal y financiera de la Entidad Territorial y del correspondiente Fondo de Salud, luego se presentará un análisis detallado por cada uno de los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, Salud

Pública y Otros Gastos en Salud (Inversión y Funcionamiento), incluyendo un análisis del comportamiento poblacional, de las rentas territoriales y del estado de deuda del departamento y, finalmente, se presentarán las conclusiones y recomendaciones producto del presente análisis.

Ahora bien, frente al análisis realizado en el presente documento es importante tener en cuenta las siguientes precisiones:

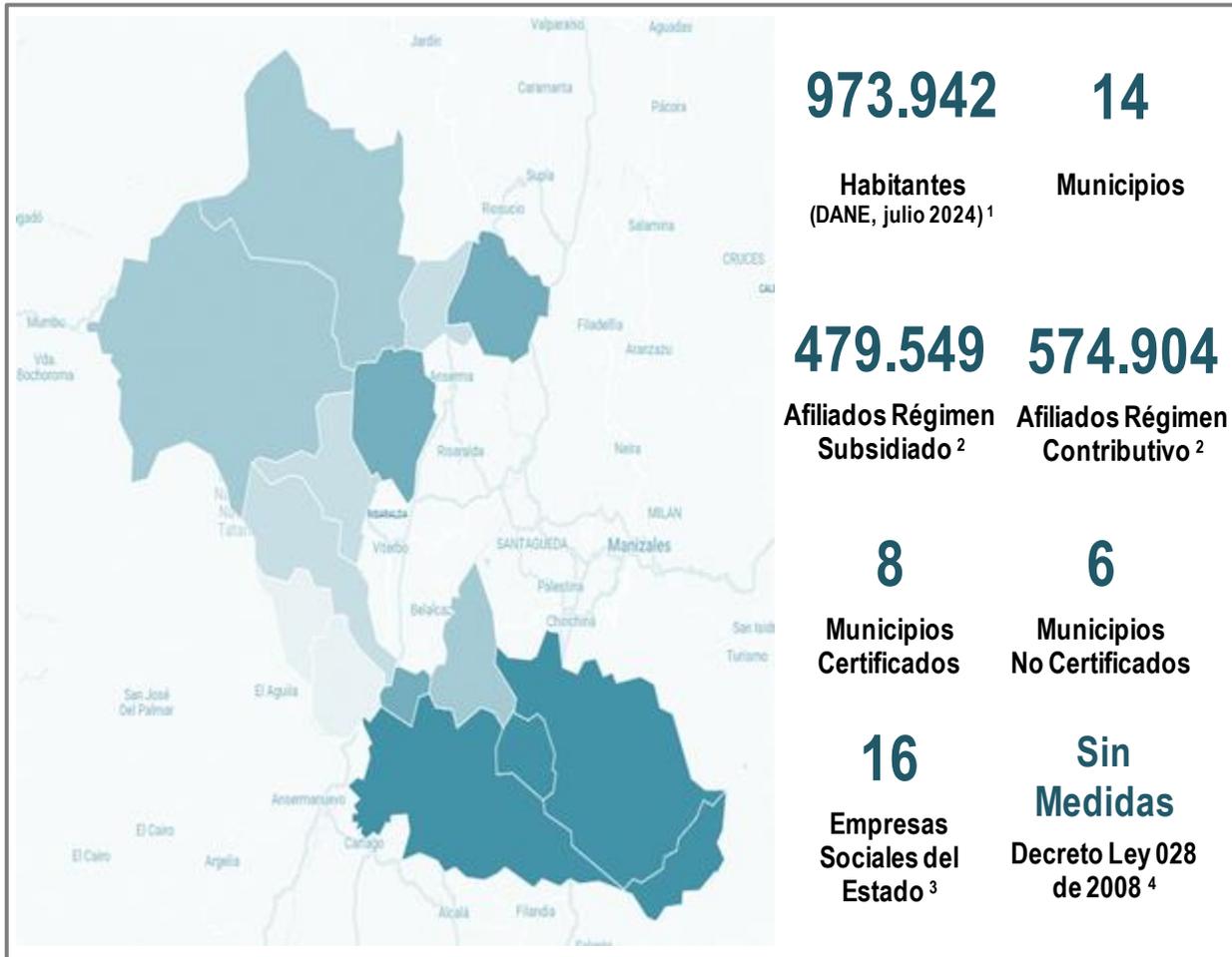
- Las vigencias objeto del presente concepto se analizarán de la siguiente manera: Año Base – 2023, Año 1 – 2024, Año 2 – 2025, Año 3 – 2026, Año 4 – 2027.
- Las cifras monetarias son presentadas en valores corrientes y en millones de pesos.
- Las variaciones de valores de un año a otro son calculadas de la siguiente manera:

$$\text{Variación Año 1 a Año 2} = \left( \frac{\text{Año 2} - \text{Año 1}}{\text{Año 1}} \right) \times 100\%$$

## 2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

### 2.1. Infografía

A continuación, se presenta una breve descripción acerca de las características del Departamento de Risaralda.



1. Fuente DANE - <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

2. MSPS - Cifras Aseguramiento julio de 2024 - <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

3. Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.

4. Considera medidas durante el periodo evaluado impuestas al Departamento.

Fuente: Mapa tomado de Geoportal DANE: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/> - Cifras elaboración MSPS - DFS

## 2.2. Organización de la Red de Prestación de Servicios<sup>1</sup>

El departamento de Risaralda cuenta con 19 prestadores públicos de los cuales 16 corresponden a Empresas Sociales del Estado -ESE, las restantes 3 entidades son el Sena, Gobernación de Risaralda y la Universidad Tecnológica de Pereira.

De las 16 Empresas Sociales del Estado del departamento 4 son de carácter territorial departamental y 12 de carácter municipal, de acuerdo a su nivel de complejidad se cuenta con 1 entidad de tercer nivel, Cabeza de Red, la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, tres entidades de segundo Nivel, la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, La ESE Hospital San Pedro y San Pablo de la Virginia y la tercera entidad de Nivel 2 es un hospital mental la ESE Hospital Mental de Risaralda (Homeris).

Las 16 Empresas Sociales del Estado cuentan con 50 sedes para garantizar la prestación de servicios de salud a la población objeto. De las 50 sedes de las Empresas Sociales del Estado 32 están ubicadas en el área urbana y 18 en el área rural, las ESE que cuentan con sedes adicionales a la principal son la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, la ESE Salud Pereira, la ESE Hospital San Rafael de Pueblo Rico y la ESE Hospital Nazareth de Quinchía.

## 2.3. Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008

En aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realiza con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones definida por el Decreto 028 de 2008, el Ministerio de Salud y Protección Social en el informe de monitorio de la vigencia 2023 indica para el departamento de Risaralda Riesgo medio en el componente de Ejecución y Auditoria del Sector Salud, Riesgo alto en el componente de Salud Pública y Riesgo aceptable en Prestación de Servicios. No obstante, en aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realiza con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones definida por el Decreto 028 de 2008, aplicada la metodología definida por la dirección de apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Entidad Territorial no ha sido priorizada para iniciar la etapa de seguimiento.

Por otro lado, el Departamento de Risaralda adelanto tres Fases en el marco de la Ley de Punto Final para la cual reportó una deuda consolidada de \$ 40.199 millones, aportó recursos por \$ 11.480 millones y la Nación Cofinanció \$ 28.718 millones.

## 2.4. Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial<sup>2</sup>

Para el 2023, en el departamento de Risaralda se proyectaron 972.304 habitantes distribuidos en 14 municipios, 19 corregimientos, 95 inspecciones de policía, numerosos caseríos y sitios poblados, presenta una gran

<sup>1</sup> Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – MSPS.

<sup>2</sup> Concepto remitido por la Dirección de Epidemiología y Demografía – MSPS.

extensión rural del 44%. Los municipios de Mistrató y Pueblo Rico albergan el mayor número de población indígena y rural dispersa, sumado a la cercanía del municipio de Pueblo Rico con Chocó y su zona selvática húmeda, hace propicio la reserva de vectores transmisores de infecciones que genera riesgo. Geológicamente presenta predisposición a generar movimientos en masa, lo que, asociado a las pendientes, inadecuado uso del suelo, manejo de aguas servidas, altas precipitaciones, alta sismicidad y la presencia de asentamientos humanos en zonas de riesgo, lo hacen altamente susceptible a deslizamientos. La población tiende al envejecimiento, con el subsecuente aumento de esperanza de vida al nacer y morbimortalidad por enfermedades crónicas no transmisibles.

Desde la morbilidad es relevante en 2022 la tendencia al incremento de la incidencia en agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia (388,7), intento de suicidio (138,1), otros indicadores importantes son incidencia de tuberculosis pulmonar (49,1), prevalencia de diabetes mellitus (4,3%), de hipertensión arterial (12,7%) y de enfermedad renal crónica en fase cinco con necesidad de terapia de restitución o reemplazo renal (81.3), tasa de notificación de violencias de género e intrafamiliar (383,1) todos por encima de la estimación nacional. Es importante señalar que, los datos del departamento en brote de Malaria con 1742 casos por Vivax y 331 de Falciparum.

Respecto a la mortalidad, las tasas más representativas fueron por enfermedades del sistema circulatorio (154,9), seguido por las demás causas (123,0) que vienen en incremento, luego las neoplasias (106,4) que vienen en disminución, la principal causa de mortalidad prematura según AVPP son las causas externas (2675). En cuanto a la mortalidad específica por subgrupos están las enfermedades isquémicas del corazón (97,1), las enfermedades crónicas de las vías respiratorias (22,4) y el tumor maligno de los órganos digestivos y del peritoneo excepto estómago y colon (16,4). La mortalidad Materna (70,03), neonatal (6,30), infantil (10,10) y por desnutrición en menores de 5 años (6,40) están por debajo del nacional para el año 2021. Mientras que, la mortalidad en la niñez (13,41), por IRA (9,59) y EDA (15,99) en menores de 5 años se encuentran por encima.

Como parte de los temas prioritarios del departamento, está el acceso a agua potable en la ruralidad, la atención de las ETV, la violencia intrafamiliar, coberturas de vacunación, las ECNT, el suicidio, el control de la población de los caninos y felinos, consumo de SPA, acceso a la alimentación, TBC, la prestación de servicios y el fortalecimiento de talento humano.

### **3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA**

#### **3.1. Situación Fiscal<sup>3</sup>**

El Departamento de Risaralda en la vigencia 2023, según el informe de viabilidad fiscal elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal, mostró lo siguiente:

---

<sup>3</sup> Concepto remitido por la Dirección General de Apoyo Fiscal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

“En la vigencia 2023 el Departamento de Risaralda recaudó ingresos por \$1,1 billones, de los cuales 69% correspondió a recursos de la vigencia y 31% a recursos del balance. Respecto a 2022 el total de ingresos creció 4% en términos reales, reflejo especialmente del aumento significativo de los Ingresos de capital (176%), que pudo contrarrestar la fuerte reducción observada en las Transferencias (45%), rubro que tradicionalmente ha sido la principal fuente de recursos de la entidad territorial; en esta oportunidad, ese renglón se vio afectado por la reducción del 81% experimentada por las transferencias corrientes distintas de las relacionadas con el SGP; por su parte los ingresos de recaudo propio crecieron 1%; en esas circunstancias, las transferencias corrientes cedieron el primer puesto en la participación dentro del total de ingresos al recaudo de ingresos de capital.”

**Tabla 1. Ingresos Diferentes al Sistema General de Regalías**

Concepto	Vigencia		Variación Real 2023/2022	Composiciones	
	2022	2023		2022	2023
Tributarios y no tributarios	348.489	383.299	1%	36%	35%
Transferencias corrientes	484.560	292.428	-45%	50%	26%
Ingresos de capital	143.045	431.229	176%	15%	39%
Transferencias de capital <sup>1</sup>	1.547	1.666	-1%	0%	0%
Desembolsos del crédito	0	12.540	NA	0%	1%
Recursos del balance	115.694	342.418	171%	12%	31%
Otros <sup>2</sup>	25.803	74.605	165%	3%	7%
<b>RECAUDOS DEL AÑO</b>	<b>976.093</b>	<b>1.106.956</b>	<b>4%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

<sup>1</sup> A partir de la expedición del Catálogo de Cuentas Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET

<sup>2</sup> Rendimientos financieros, excedentes financieros, dividendos y utilidades de empresas públicas, retiros del FONPET, disposición de activos, reintegros, otros recursos no apropiados, recuperación de cartera prestamos.

Fuente: DAF con base en información de la Secretaria de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2023: “Tabla 1. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías”

“Los ingresos tributarios crecieron 2% en términos reales en el período; y aunque dos de las principales fuentes (Impuestos al consumo y Registro y anotación) que en conjunto aportaron el 55% del total, registraron caídas reales del 3% y el 15%, respectivamente, ese desempeño fue contrarrestado por los demás impuestos y especialmente los de vehículos automotores, estampillas y otros; en la tabla se puede observar que, entre los impuestos al consumo, el de cigarrillos y tabaco, el más representativo de ese conjunto, creció 3%.”

**Tabla 2. Ingresos Tributarios**

Concepto	Vigencia		Variación Real 2023/2022	Composiciones	
	2022	2023		2022	2023
Impuestos al consumo	105.535	111.637	-3%	42%	40%
Cerveza	38.376	38.964	-7%	15%	14%
Licores	11.533	9.866	-22%	5%	4%
Cigarrillos y tabaco	55.626	62.807	3%	22%	23%
Registro y anotación	44.216	41.229	-15%	18%	15%
Impuesto sobre vehículos automotores	52.753	62.580	9%	21%	23%
Estampillas	19.174	28.408	36%	8%	10%
Sobretasa a la gasolina	17.567	19.101	0%	7%	7%

Concepto	Vigencia		Variación Real 2023/2022	Composiciones	
	2022	2023		2022	2023
Otros impuestos	9.238	13.350	32%	4%	5%
<b>TOTAL</b>	<b>248.484</b>	<b>276.305</b>	<b>2%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2023: "Tabla 2. Ingresos Ingresos Tributarios"

"Por su parte, los ingresos no tributarios (\$107.000 millones) cayeron 2% en términos reales respecto a 2022, reflejo del desempeño descendente mostrado por los recursos del monopolio de licores y alcoholes (rubro que aporta aproximadamente el 80% del total del agregado de los no tributarios); mientras tanto, las contribuciones y las multas sanciones e intereses de mora reportaron notables tasas de crecimiento el último año (31% y 41% en términos reales, respectivamente).

Los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones – SGP son el principal componente de las transferencias corrientes (77% en 2023), destinadas fundamentalmente (el 92,4%) al sector educación, y su incremento de apenas 4% no alcanzó a compensar la reducción de los otros rubros que las componen."

"Los compromisos de gastos financiados con recursos distintos al SGR totalizaron \$801.205 millones al cierre de la vigencia 2023, representativos de un aumento del 13% en términos reales respecto a lo ejecutado en la vigencia anterior, reflejo especialmente del aumento de la Inversión (9% en términos reales, equivalente a \$107.000 millones en valores absolutos), evolución explicable por el momento del ciclo político, como quiera que 2023 fue el último período fiscal de la administración departamental, cuando comúnmente se ejecutan los recursos de la vigencia final de la Gobernación; mientras los gastos de funcionamiento crecieron 32% y el servicio de la deuda mostró una caída del 4% en términos reales. Como es usual, la Inversión se mantuvo como el principal destino del gasto del departamento, aunque en esta oportunidad cedió 2 puntos porcentuales de su participación al Funcionamiento, según se aprecia en la tabla."

**Tabla 3. Compromisos Diferentes al Sistema General de Regalías**

Concepto	Vigencia		Variación Real 2023/2022	Composiciones	
	2022	2023		2022	2023
Funcionamiento	96.250	139.098	32%	15%	17%
Inversión	547.902	654.981	9%	84%	82%
Servicio de la deuda	6.807	7.125	4%	1%	1%
<b>COMPROMISOS DEL AÑO</b>	<b>650.958</b>	<b>801.205</b>	<b>13%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2023: "Tabla 3 Compromisos Diferentes al Sistema General de Regalías"

"Al cierre de 2023 los gastos de funcionamiento se concentraron en las transferencias corrientes y los gastos de personal (54% y 24%, respectivamente). Teniendo en cuenta las secciones presupuestales reportadas por el Departamento en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario CUIPO,

los compromisos de funcionamiento fueron ejecutados principalmente por el Sector Central y el Fondo Territorial de Pensiones.”

“Las inversiones del Departamento en 2023 totalizaron \$655.000 millones y presentaron un crecimiento del 9% real respecto a la vigencia anterior como reflejo del comportamiento positivo registrado por los sectores de educación y deporte, recreación y cultura (409% y 161%, respectivamente), las mayores participaciones dentro del total correspondieron a Educación, Salud y Gobierno territorial, como se aprecia en la tabla. Los compromisos de inversión fueron financiados principalmente con recursos del SGP e ingresos corrientes de libre destinación.”

**Tabla 4. Gastos de Inversión por Sectores - Fuentes Diferentes al Sistema General de Regalías**

Concepto	Vigencia		Variación Real 2023/2022	Composición	
	2022	2023		2022	2023
Educación	47.668	265.176	409%	9%	40%
Salud y Protección Social	131.655	147.199	2%	24%	22%
Vivienda, Ciudad y Territorio	26.110	16.547	-42%	5%	3%
Gobierno Territorial	53.586	57.354	-2%	10%	9%
Transporte	38.158	38.538	-8%	7%	6%
Inclusión Social y Reconciliación	22.095	29.880	24%	4%	5%
Deporte, Recreación y Cultura	21.055	60.093	161%	4%	9%
Resto de Sectores*	207.574	36.263	-84%	38%	6%
Disminución de Pasivos**	0	3.932	NA	0%	1%
<b>TOTAL</b>	<b>547.902</b>	<b>654.981</b>	<b>9%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2023: “Tabla 4 Gastos de Inversión por Sectores - Fuentes Diferentes al Sistema General de Regalías”

Se destaca la siguiente conclusión y recomendación:

- En la vigencia 2023 el Departamento de Risaralda recaudó ingresos por \$1,1 billones, 4% en términos reales más que en 2022, reflejo especialmente del aumento significativo de los Ingresos de capital, que pudo contrarrestar la fuerte reducción observada en las Transferencias. Los ingresos tributarios crecieron 2% en términos reales en el período, mientras los ingresos no tributarios cayeron 2% en términos reales, reflejo del desempeño descendente mostrado por los recursos del monopolio de licores y alcoholes.
- Los compromisos de gastos financiados con recursos distintos al SGR al cierre de 2023 aumentaron 13% en términos reales, reflejo especialmente del aumento de la Inversión (9% en términos reales, evolución explicable por el momento del ciclo político, como quiera que 2023 fue el último período fiscal de la administración departamental. as inversiones crecieron 9% real anual como reflejo del comportamiento positivo registrado por los sectores de educación y deporte, recreación y cultura.
- A 31 de diciembre de 2023 la deuda pública del Risaralda sumaba \$51.759 millones (se triplicó con relación a la registrada en 2022); las obligaciones correspondían a 6 créditos para financiar obras de

infraestructura en los sectores turístico y educativo y apoyar el Programa de Alimentación Escolar y el sector Deporte.

- Al cierre de la vigencia se evidenció un déficit fiscal de \$44.207 millones, revirtiendo la tendencia superavitaria creciente a tasas significativas registrada entre 2020 y 2022. Las partidas de financiamiento, entre las cuales, como siempre se destacó Recursos del balance, determinaron el registro de un superávit presupuestario de \$305.751 millones. Es importante que el Departamento verifique la información reportada, pues no parece razonable que los recursos del balance incorporados en la ejecución presupuestal de 2023 excedan al resultado presupuestal obtenido al cierre de la vigencia 2022.
- Las obligaciones contingentes por demandas judiciales en contra de las empresas del sector descentralizado de Risaralda ascendieron a finales de 2023 a \$114.754 millones, monto significativo en la medida en que fallos judiciales en contra de las entidades implicarían efectos financieros sobre la entidad territorial.

### 3.2. Análisis Financiero del Fondo de Salud

#### Vigencia 2023

**Tabla 5. Ingresos y Gastos**

CONCEPTO	2023				% Ejecución
	Presupuesto Definitivo	Recaudo/ Compromisos	Obligaciones	Pagos	
Ingresos Corrientes Salud	\$ 355.209	\$ 144.305			41%
Tributario	\$ 92.035	\$ 86.537			94%
No tributario	\$ 263.174	\$ 57.769			22%
Recursos de Capital	\$ 230.101	\$ 230.455			100%
<b>Total Ingresos FLS</b>	<b>\$ 585.310</b>	<b>\$ 374.760</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>64%</b>
Funcionamiento	\$ 20.351	\$ 19.259	\$ 19.259	\$ 19.259	95%
Inversión	\$ 564.959	\$ 159.782	\$ 155.957	\$ 155.777	28%
<b>Total Gastos FLS</b>	<b>\$ 585.310</b>	<b>\$ 179.041</b>	<b>\$ 175.216</b>	<b>\$ 175.036</b>	<b>31%</b>

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial – Cifras en millones de pesos.

- Se destaca que, al cierre de la vigencia, con base en la información presupuestal aportada por la entidad, se identifica recaudo del 64% de los ingresos para el sector salud. En cuanto a los gastos, se comprometió el 48% de lo recaudado en los ingresos.
- El rubro que mayor impacto tuvo en el bajo recaudo de ingresos Corrientes fue el rubro denominado Aportes de la Nación - IPS Alta Complejidad que hace parte de las transferencias de otras Entidades del Gobierno General del cual se presupuestaron \$203.020 millones y tuvo un recaudo del 9% (\$1.839 millones).

- Por otro lado, llama la atención que, en la ejecución de gastos, el rubro que tuvo mayor impacto en la baja ejecución de los recursos fue Construcción y Servicios de la Construcción programado en la subcuenta de Otros Gastos en Salud por un valor de \$384.499 millones de los cuales comprometió el 6% (\$23.957 millones).

### Cierre Fiscal y de Tesorería

De acuerdo con lo expuesto, el cierre presupuestal y de tesorería del Fondo Local de Salud para la vigencia 2023 mostró lo siguiente:

**Tabla 6. Cierre Fiscal y de Tesorería**

CONCEPTO	2023
<b>1. Ingresos (Recaudados)</b>	<b>\$ 374.760</b>
<b>2. Gastos (Comprometidos)</b>	<b>\$ 179.041</b>
<b>3. Gastos (Obligados)</b>	<b>\$ 175.216</b>
4. Pagos	\$ 175.036
Déficit o superávit (1) - (2)	\$ 195.719
Reservas (2) - (3)	\$ 3.825
Cuentas por pagar (3) - (4)	\$ 180
Saldo Mínimo en Caja y Bancos (1) - (4)	\$ 199.724

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial – Cifras en millones de pesos.

- En resumen, la entidad para el sector salud durante la vigencia 2023 recaudó ingresos por \$374.760 millones, comprometió \$179.041 millones, generó obligaciones por \$175.216 millones y efectuó pagos por \$175.036 millones, evidenciando un superávit de \$195.719 millones, y debiendo entonces constituir reservas presupuestales por \$3.825 millones y cuentas por pagar por \$180 millones. Según CUIPO, al cierre de la vigencia 2023 se constituyeron reservas de \$30.679 millones, de lo cual se ejecutó el 87% (\$26.722 millones); adicionalmente, se realizó una apropiación definitiva de cuentas por pagar de \$104 millones, de lo cual se dio una ejecución del 100%.

De lo anterior, se reitera que la calidad de la información remitida o cargada en el aplicativo web para PFTS que el Ministerio de Salud y Protección Social dispuso, es responsabilidad de las entidades territoriales.

- En relación con la constitución de reservas presupuestales, cabe precisar que las mismas deben constituirse sobre aquellos compromisos contenidos en el presupuesto que se programaron y contrataron para ser ejecutados en su totalidad; es decir, para recibir los bienes a satisfacción durante la vigencia en que fueron contratados y que por alguna circunstancia excepcional no se cumplió con ese plazo.
- Al revisar el formato de Cierre de Tesorería emitido por la Entidad del cierre de vigencia 2023 y compararlos con el saldo reportado en el cierre de tesorería del FUT se encontró inconsistencia en los saldos de las cuentas maestras así:

**Tabla 7. Fondo de Salud – Risaralda**

CUENTA	ENTIDAD	FUT_	Diferencia
	TERRITORIAL	TESORERIA	(1-2)
Régimen Subsidiado	\$ 775	0	\$ 775
Prestación de Servicios	\$ 9.113	\$ 10	\$ 9.103
Salud Pública	\$ 1.998	\$ 4.302	-\$ 2.304
Otros Gastos en Salud - Inversión	\$ 435.220	\$ 6.626	\$ 428.594
Otros Gastos en Salud - Funcionamiento	0	\$ 1.460	-\$ 1.460
saldo otras cuentas pendientes por transferir	0	\$ 190.674	-\$ 190.674
<b>Total</b>	<b>\$ 447.106</b>	<b>\$ 203.072</b>	<b>\$ 244.034</b>

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial y CUIPO – Cifras en millones de pesos.

### 3.3. Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal Fondo de Salud

A continuación, se presenta un análisis del reporte del Fondo Local de Salud -FLS en el año base, a partir de la información reportada por la Entidad Territorial en el CUIPO y la ejecución presupuestal entregada en el momento de presentación del PFTS.

**Tabla 8. Fondo Local de Salud Risaralda – Recaudo**

Concepto	CUIPO	PFTS	% Coincidencia
Aseguramiento	\$ 76.998	\$ 74.002	96%
Prestación de Servicios	\$ 14.124	\$ 14.124	100%
Salud Pública	\$ 24.511	\$ 24.511	100%
Otros Gastos - Inversión	\$ 241.662	\$ 237.307	98%
Otros Gastos - Funcionamiento	\$ 17.466	\$ 24.817	142%
<b>Fondo de Salud</b>	<b>\$ 374.761</b>	<b>\$ 374.761</b>	<b>100%</b>
Ejecución Presupuestal ET		<b>\$ 374.761</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración DFS – MSPS, a partir del reporte de la ET en CUIPO y en el aplicativo PFTS - Cifras millones de pesos.

Se observa que en su mayoría concuerda la información del Fondo Local de Salud reportada por la entidad territorial en CUIPO y en el aplicativo de PFTS, sin embargo, en el componente de aseguramiento y otros gastos se evidencia diferencias. En relación con la ejecución presupuestal, no se tiene diferencias con el total.

**Tabla 9. Fondo Local de Salud Risaralda – Compromisos**

Concepto	CUIPO	PFTS	% Coincidencia
Aseguramiento	\$ 74.694	\$ 74.002	99%
Prestación de Servicios	\$ 4.600	\$ 14.124	307%
Salud Pública	\$ 21.122	\$ 21.578	102%
Otros Gastos - Inversión	\$ 41.089	\$ 43.016	105%
Otros Gastos - Funcionamiento	\$ 8.638	\$ 19.896	230%
<b>Fondo de Salud</b>	<b>\$ 150.143</b>	<b>\$ 172.616</b>	<b>115%</b>
Ejecución Presupuestal ET		<b>\$ 179.041</b>	<b>119%</b>

Fuente: Elaboración DFS – MSPS, a partir del reporte de la ET en CUIPO y en el aplicativo PFTS - Cifras millones de pesos.

Para el caso de los compromisos, se observa diferencias entre lo reportado por la entidad territorial en CUIPO y en el aplicativo de PFTS, sobre todo en el componente de prestación de servicios y otros gastos – funcionamiento. En relación con la ejecución presupuestal, tampoco coincide el valor total registrado en el CUIPO y en el PFTS. Por lo anterior, se recomienda a la entidad territorial validar la información reportada y entregada a este Ministerio.

#### 4. ANÁLISIS POR COMPONENTE

##### 4.1. Comportamiento Poblacional<sup>4</sup>

Al comparar las cifras reportadas por el departamento y las publicadas por el DANE post-COVID-19, se observa una gran variación como puede observarse en la siguiente tabla:

**Tabla 10. Población Departamento de Risaralda**

Año	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Población reportada por el Departamento	977.829	988.091	998.216	1.008.067	1.017.546	1.027.490
Población actualizada por el DANE	970.138	972.304	974.259	974.716	974.706	974.431

Fuente: Dirección de Aseguramiento - MSPS

En este sentido, se recomienda ajustar las proyecciones de la población del departamento y a su vez ajustar la población que sería afiliada en el régimen subsidiado. Igualmente, se sugiere que el departamento tenga en cuenta lo observado en el punto 5.1.1 del anexo técnico de la Resolución 2448 de 2013 emitida por este Ministerio para el cálculo de la población no afiliada y para esto se apoye en la información sobre la cobertura en el régimen subsidiado publicada en el enlace: <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Regimensubsubsidado/Paginas/regimensubsubsidado.aspx>

En relación con la anotación del departamento en el documento técnico, la cual indica: “No se incluye proyección de Contribución Solidaria porque no hay parámetros de establecer un comparativo que permita establecer una proyección”, para este dato se sugiere que el departamento se apoye en el archivo suministrado por la Administradoras de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES), mediante el cual le informa a cada territorio sobre las personas con encuesta Sisbén actualizada (metodología IV) pero que todavía no se encuentra afiliada al Sistema de Salud.

En las cifras de aseguramiento del departamento de Risaralda, se observa que para el 2022 se encontraban afiliados 84 personas no pobres no vulnerables (Sisbén categoría D), en el 2023 se registran 267 personas afiliadas y para el mes de mayo de 2024 se registran 270 personas afiliadas.

<sup>4</sup> Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

## 4.2. Comportamiento Rentas Departamentales

### 4.2.1. Rentas territoriales

A continuación, se describe la trazabilidad del comportamiento de recaudo de los ingresos tributarios de la entidad territorial:

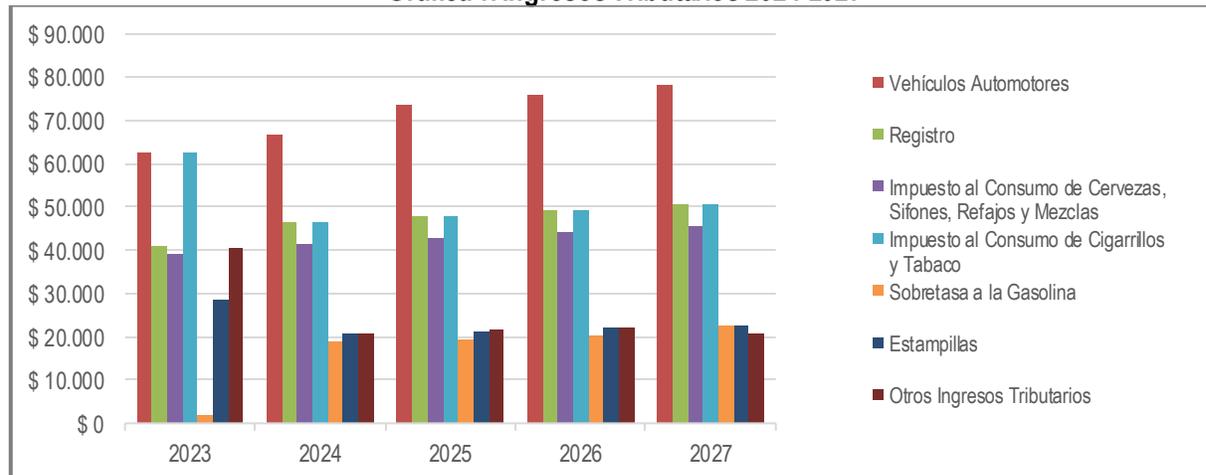
**Tabla 11. Proyección ingresos tributarios 2024-2027 - Año Base 2023**

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	Variación			
						Año Base	Año 1	Año 2	Año 3
Vehículos Automotores	\$ 62.579	\$ 66.875	\$ 73.881	\$ 76.098	\$ 78.381	7%	10%	3%	3%
Registro	\$ 41.229	\$ 46.450	\$ 47.844	\$ 49.279	\$ 50.757	13%	3%	3%	3%
Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas	\$ 38.964	\$ 41.640	\$ 42.889	\$ 44.176	\$ 45.501	7%	3%	3%	3%
Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco	\$ 62.807	\$ 46.429	\$ 47.821	\$ 49.256	\$ 50.734	-26%	3%	3%	3%
Sobretasa a la Gasolina	\$ 1.901	\$ 18.947	\$ 19.516	\$ 20.101	\$ 22.701	897%	3%	3%	13%
Estampillas	\$ 28.408	\$ 20.775	\$ 21.398	\$ 22.040	\$ 22.701	-27%	3%	3%	3%
Otros Ingresos Tributarios	\$ 40.417	\$ 20.866	\$ 21.492	\$ 22.137	\$ 20.804	-48%	3%	3%	-6%
<b>Total</b>	<b>\$ 276.305</b>	<b>\$ 261.982</b>	<b>\$ 274.841</b>	<b>\$ 283.087</b>	<b>\$ 291.579</b>	<b>-5%</b>	<b>5%</b>	<b>3%</b>	<b>3%</b>

Fuente: Proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En la Tabla 11 se muestran las proyecciones establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) para el periodo 2024-2027. Además, se identifica que la información registrada para la vigencia 2023 corresponde a los valores efectivamente ejecutados. Para las proyecciones se consideró únicamente un crecimiento del 3%. Por lo cual se recomienda a la entidad tener en cuenta factores como crecimiento del PIB nacional, la tasa de cambio, factores demográficos, así como la revisión de las proyecciones de los *conceptos "Estampillas y Otros Ingresos Tributarios"* dadas las tasas de crecimiento negativas en los años 2024 y 2027.

**Gráfica 1. Ingresos Tributarios 2024-2027**



Fuente: Elaboración Dirección de Apoyo Fiscal- Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### 4.2.2. Rentas con destino a salud

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento de las rentas departamentales con destino al sector salud, de acuerdo con la información registrada por el departamento en el aplicativo PFTS (Reporte Renta Territorial).

**Tabla 12. Rentas territoriales con destino a Salud**

Concepto Agrupado Renta Territorial	2023	2024	2025	2026	2027	Variaciones			
						23-24	24-25	25-26	26-27
Ad Valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	\$ 10.600	\$ 11.948	\$ 12.904	\$ 13.936	\$ 15.051	13%	8%	8%	8%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	\$ 29.229	\$ 32.018	\$ 34.579	\$ 37.345	\$ 40.333	10%	8%	8%	8%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$ 8.787	\$ 9.490	\$ 10.249	\$ 11.069	\$ 11.954	8%	8%	8%	8%
Eventos y apuestas hípcas	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-	-	-	-
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	\$ 6.483	\$ 6.593	\$ 6.899	\$ 7.219	\$ 7.554	2%	5%	5%	5%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	\$ 3.699	\$ 4.017	\$ 4.599	\$ 5.265	\$ 6.029	9%	14%	14%	15%
Impuestos de loterías foráneas	\$ 1.147	\$ 1.239	\$ 1.438	\$ 1.554	\$ 1.678	8%	16%	8%	8%
Impuestos sobre premios de lotería	\$ 1.236	\$ 1.335	\$ 1.550	\$ 1.674	\$ 1.808	8%	16%	8%	8%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$ 3.255	\$ 3.516	\$ 3.797	\$ 4.101	\$ 4.429	8%	8%	8%	8%
Loterías tradicionales	\$ 3.206	\$ 3.463	\$ 3.740	\$ 4.039	\$ 4.362	8%	8%	8%	8%
Monopolio alcohol potable (nacional y extranjero)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-	-	-	-
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	\$ 26.833	\$ 34.361	\$ 38.335	\$ 43.011	\$ 49.142	28%	12%	12%	14%
Operación de juegos promocionales locales	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-	-	-	-
Operación de las rifas	\$ 281	\$ 304	\$ 328	\$ 355	\$ 383	8%	8%	8%	8%
Premios no reclamados caducos o prescritos (Coljuegos y Operados directamente)	\$ 1.666	\$ 1.800	\$ 1.944	\$ 2.099	\$ 2.267	8%	8%	8%	8%
Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	\$ 1.412	\$ 1.532	\$ 1.654	\$ 1.787	\$ 1.930	9%	8%	8%	8%
<b>Total</b>	<b>\$ 97.835</b>	<b>\$ 111.615</b>	<b>\$ 122.017</b>	<b>\$ 133.454</b>	<b>\$ 146.921</b>	<b>14%</b>	<b>9%</b>	<b>9%</b>	<b>10%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET

Teniendo en cuenta la información reportada por la entidad territorial, en el periodo evaluado el mayor recaudo es por el concepto de “Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)”; el cual presenta la mayor tasa de crecimiento con un promedio del 17%; para el resto de las rentas, se proyecta en promedio una tasa de crecimiento del 8% lo que concuerda con el documento técnico entregado por la entidad territorial. Sin embargo, se recomienda a la entidad territorial validar la tasa de crecimiento para las rentas “Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)” y “Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)”, dado que son mayores a las utilizadas en el resto de las rentas territoriales, y no se hace mención de esto en el documento técnico.

A continuación, se observa la distribución de las rentas territoriales recaudadas en 2023 y proyectadas para 2024-2027, en cada uno de los componentes del Fondo Local de Salud.

**Tabla 13. Distribución de Rentas Territoriales con destino a Salud por componente**

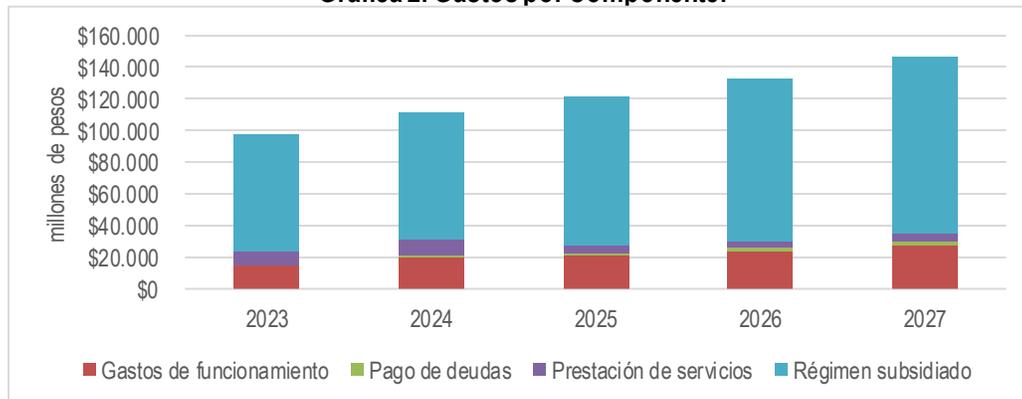
Agrupamiento	2023	2024	2025	2026	2027	Variaciones			
						23-24	24-25	25-26	26-27
Gastos de funcionamiento	\$ 14.253	\$ 19.492	\$ 20.926	\$ 23.509	\$ 27.267	37%	7%	12%	16%
Pago de deudas	\$ 0	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 2.000				
Prestación de servicios	\$ 9.580	\$ 9.668	\$ 4.283	\$ 4.750	\$ 5.273	1%	-56%	11%	11%
Régimen subsidiado	\$ 74.002	\$ 80.456	\$ 94.808	\$ 103.196	\$ 112.382	9%	18%	9%	9%
<b>Total</b>	<b>\$ 97.835</b>	<b>\$ 111.615</b>	<b>\$ 122.017</b>	<b>\$ 133.454</b>	<b>\$ 146.921</b>	<b>14%</b>	<b>9%</b>	<b>9%</b>	<b>10%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET

De manera general, se evidencia que se proyecta el mayor valor de rentas para el componente de Régimen Subsidiado, seguido de componente de Funcionamiento, tal como se puede observar en la gráfica 2. Adicionalmente, es importante resaltar la caída en el componente de prestación de servicios entre los años 2024 y 2025, que conforme con el documento técnico se debe a:

“En el año 2024 la financiación asciende a \$11.635 millones de los cuales un altísimo porcentaje corresponde a excedentes de rentas cedidas, las cuales no se incluyen en la proyección a partir de 2025 y justifica la disminución del 74,2% en el gran total”

**Gráfica 2. Gastos por Componente.**



Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

### 4.3. Régimen Subsidiado

De acuerdo con lo reportado por el Departamento en el aplicativo de PFTS, las fuentes de financiación del Régimen Subsidiado se presentan en la siguiente Tabla:

**Tabla 14. Fuentes de Financiación Régimen Subsidiado PFTS**

Componente	2023	2024	2025	2026	2027	Variación			
						23-24	24-25	25-26	26-27
<b>Fuentes de Financiación Departamental</b>	<b>\$ 74.002</b>	<b>\$ 80.456</b>	<b>\$ 94.808</b>	<b>\$ 103.196</b>	<b>\$ 112.382</b>	<b>9%</b>	<b>18%</b>	<b>9%</b>	<b>9%</b>
Rentas Cedidas (departamentos y Bogotá)	\$ 74.002	\$ 80.456	\$ 94.808	\$ 103.196	\$ 112.382	9%	18%	9%	9%
Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-	-	-	-
Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-	-	-	-
Otros Recursos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-	-	-	-
PGN y ADRES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-	-	-	-
<b>Fuentes de Financiación Distrital y Municipal</b>	<b>\$ 601.261</b>	<b>\$ 727.470</b>	<b>\$ 799.930</b>	<b>\$ 881.049</b>	<b>\$ 970.324</b>	<b>21%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>
Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	\$ 198.413	\$ 255.192	\$ 280.711	\$ 308.782	\$ 339.660	29%	10%	10%	10%
Caja de Compensación Familiar CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-	-	-	-
Recursos transferidos por Coljuegos	\$ 12.058	\$ 13.244	\$ 14.568	\$ 16.025	\$ 17.628	10%	10%	10%	10%
Otros Recursos - Distritos y Municipios	\$ 1.357	\$ 1.482	\$ 1.630	\$ 1.793	\$ 1.973	9%	10%	10%	10%
PGN Y ADRES	\$ 389.433	\$ 457.552	\$ 503.020	\$ 554.448	\$ 611.064	17%	10%	10%	10%
<b>Subtotal Régimen Subsidiado</b>	<b>\$ 675.263</b>	<b>\$ 807.926</b>	<b>\$ 894.737</b>	<b>\$ 984.245</b>	<b>\$ 1.082.706</b>	<b>20%</b>	<b>11%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>
<b>Costo Régimen Subsidiado</b>	<b>\$ 682.842</b>	<b>\$ 814.937</b>	<b>\$ 896.431</b>	<b>\$ 986.074</b>	<b>\$ 1.084.681</b>	<b>19%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>
Costo Total Régimen Subsidiado	\$ 682.842	\$ 814.937	\$ 896.431	\$ 986.074	\$ 1.084.681	19%	10%	10%	10%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET

Al validar la tabla anterior, se observa que para la vigencia 2024 el valor de los recursos del Sistema General de Participaciones Régimen Subsidiado no concuerda con lo publicado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP)<sup>5</sup>, se recomienda ajustar a la cifra correspondiente (\$255.238 millones).

**Tabla 15. Liquidación Mensual de Afiliados y Costo Régimen Subsidiado 2023**

Liquidación Mensual de Afiliados	2023	% participación
Cajas de Compensación Familiar	-	-
Sistema General de Participaciones	\$ 198.413	29,1%
Presupuesto General de la Nación y/o ADRES	\$ 389.433	57,0%
Esfuerzo Propio Departamental	\$ 8.443	1,2%

<sup>5</sup> <https://sicodis.dnp.gov.co/>

<https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/subdireccion-general-inversiones-seguimiento-evaluacion/direccion-programacion-inversiones-publicas/Paginas/sistema-general-de-participaciones.aspx>

Liquidación Mensual de Afiliados	2023	% participación
Esfuerzo Propio Municipal	-	-
COLJUEGOS - Municipal	\$ 12.058	1,8%
COLJUEGOS - Departamental	-	-
Recursos totales departamento - Girado por ADRES	\$ 73.139	10,7%
Recursos totales municipios - Girado por ADRES	\$ 1.357	0,2%
<b>Valor total de la LMA</b>	<b>\$ 682.843</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de la LMA

En la tabla anterior, se observa la distribución de las fuentes de financiación de acuerdo con la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA)<sup>6</sup> para el año base (2023), el valor total concuerda con el costo del régimen subsidiado diligenciado por la entidad territorial en el aplicativo correspondiente. Sin embargo, al revisar las fuentes de financiación existe diferencia en rentas cedidas del departamento y no se incluyó el valor del esfuerzo propio departamental, lo que deriva en una diferencia en el total.

#### 4.4. Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Con relación a i) atención a la población no afiliada, ii) subsidio a la oferta, y iii) los servicios prestados o que se presten por concepto de urgencias a la población migrante; así como, la participación de las distintas fuentes de recursos con las cuales realizaron los pagos de dichas atenciones se tiene lo siguiente:

##### 4.4.1. Atención a la población no afiliada

Frente al uso por componente, en lo que tiene que ver con el costo de la atención de la población pobre no afiliada, es preciso señalar que en PFTS 2024 – 2027 el departamento de Risaralda incluye lo siguiente:

*“En el año 2023 se cancelaron por concepto de PS a la población pobre no afiliada la suma de \$761.3 millones, los cuales se financiaron con recursos de las rentas departamentales (licores). Para el año 2024 no se tienen deudas reconocidas por este mismo concepto”.*

Se tienen \$21.1 millones en estado pendiente por conciliar, por lo que no se define este valor como deuda. Además, en el Anexo: Plan de usos presentan la siguiente información:

**Tabla 16. Reporte costo de la atención de la población pobre no afiliada**

Año Base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
\$ 12.471.735.034	\$ 19.518.225.454	\$ 5.105.584.572	\$ 5.637.644.026	\$ 6.231.740.465

Fuente: Distribución de Subsidio a la Oferta – MSPS.

Al realizar la verificación del documento solo se describe la información de los valores pendientes por conciliar a diciembre 2023. Se recomienda incluir dentro del Plan, la correlación con la información dispuesta en el Plan de Usos para los años 1, 2, 3 y 4.

<sup>6</sup> <https://www.adres.gov.co/eps/regimen-subsidiado/resumen-lma>

#### 4.4.2. Subsidio a la oferta

Según lo descrito en el documento enviado por el ente departamental, el concepto de SGP subsidiado a la oferta se estableció asignación total del DNP de \$2.103 millones para el año 2024, una vez revisado el plan de usos se identificó que para el mismo año se reportó un valor de \$ 1.784.873.426.

**Tabla 17. Valor convenios "subsidio a la oferta" suscritos por el departamento o distrito**

Año Base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
\$ 1.652.660.580	\$ 1.784.873.426	\$ 1.927.663.300	\$ 2.081.876.364	\$ 2.248.426.473

Fuente: Dirección de Prestación de Servicios a partir del reporte plan de usos.

Ahora bien, esta información fue revisada de manera simultánea con la distribución \$2.128.485 millones, tal como se relaciona a continuación:

**Tabla 18. Recursos departamento de Risaralda**

Documentos de Distribución SGP-83 de 2023 SGP-87 y 91 de 2024	Remanentes y rendimientos	Total, distribuido por las ET	Valor pendiente de distribuir
\$ 2.102.997.706	\$ 25.487.502	\$ 2.128.485.208	\$ 0

Fuente: Dirección de Prestación de Servicios - MSPS

Siendo así, respecto a la información dispuesta en el Formulario de Plan de Usos del Plan Financiero Territorial, así como en el documento técnico que lo respalda, es necesario que el Departamento realice los respectivos ajustes en la información reportada, toda vez que no hay coincidencia entre el valor reportado en el Plan Financiero para la vigencia 2024 (\$1.784.873.426) vs a la información dispuesta por éste Ministerio en el Valor del Subsidio a la Oferta y el total distribuido por la Entidad Territorial (\$2.128.485.208)<sup>7</sup>.

#### 4.4.3. Servicios prestados o que se presten por concepto de urgencias a la población migrante

La asignación del uso por componente para las deudas de prestación de servicios a la población migrante no afiliada se resume de la siguiente manera:

**Tabla 19. Proyección gasto por PS población migrante no afiliada**

Usos	2024	2025	2026	2027
Atenciones de servicios de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ 2.303.604.280	\$ 2.328.972.622	\$ 2.355.290.432	\$ 2.383.713.667

Fuente: Dirección de Prestación de Servicios a partir del reporte plan de usos.

Al realizar comparativo con la información documentada y reportada, contenida en el anexo "Reporte Plan de deudas", se evidencia concordancia en los datos como se ilustra a continuación:

<sup>7</sup> Proceso de distribución que corresponde a lo dispuesto en la Resolución 484 de 2024 "Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020"

**Tabla 20. Servicios prestados o que se presten por concepto de urgencias a la población migrante**

Año Base	2024	2025	2026	2027
-	\$ 2.304.604.280	\$ 2.328.972.622	\$ 2.355.290.432	\$ 2.383.713.667

Fuente: Dirección de Prestación de Servicios a partir del reporte plan de usos.

#### 4.4.4. Valor de los convenios subsidio a la oferta suscritos por el departamento

Las cifras registradas guardan coherencia entre el documento técnico y el formulario descrito “Reporte Plan Fuentes” y la tabla contenida en el documento “Aplicación recursos PSSO”. Se evidencia y se constata numéricamente que los datos para la proyección fueron efectivamente calculados.

Ahora bien, se deja la observación que, en este componente, no se evidencia el uso de la herramienta del informe de monitoreo del recurso del **SGP** salud subsidio oferta año 2023, así como los indicadores en riesgo alto que quedaron establecidos para la entidad territorial en el año base.

**Tabla 21 SGP Subsidio a la oferta Departamental**

Año Base 2023	2024	2025	2026	2027
\$ 1.652.660.580	\$ 1.784.873.426	\$ 1.927.663.300	\$ 2.081.876.364	\$ 2.248.426.473

Fuente: Dirección de Prestación de Servicios a partir del reporte plan fuentes

#### 4.5. Salud Pública

##### 4.5.1. Reporte de Fuentes 2023-2027:

Revisadas las cifras registradas en los informes de ejecución presupuestal 2023 - PTS 2024-2027 y CUIPO 2023 se valida:

**Tabla 22 Plan Financiero Territorial de Salud-Fuentes 2023-2024**

Reporte	Año Base 2023 Pesos \$	año1 2024 Pesos \$	Variación 2023-2024 %
<b>20. Subtotal Salud Pública</b>	<b>24.510.954.228</b>	<b>19.414.374.849</b>	<b>-21%</b>
22. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	8.878.551.130	9.588.835.220	8%
23. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	209.339.236	226.086.375	8%
24. Transferencias Nacionales ETV	333.215.139	342.788.305	3%
25. Transferencias Nacionales TBC	296.910.271	194.578.200	-34%
26. Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	28.130.314	30.380.400	8%
27. Otras Transferencias Nacionales			0%
28. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública			0%
30. Recursos Propios	11.850.001.000	6.242.409.132	-47%
32. Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública			0%
33. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	1.448.598.065	1.225.359.663	-15%
34. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	1.019.397.492	764.193.003	-25%

Reporte	Año Base 2023 Pesos \$	año1 2024 Pesos \$	Variación 2023-2024 %
35. Otros Recursos	446.811.581	482.660.506	8%
<b>Subtotal</b>	<b>24.510.954.228</b>	<b>19.414.374.849</b>	<b>-21%</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>74.001.713.884</b>	<b>80.455.513.916</b>	<b>14%</b>
<b>% Ingresos Totales</b>	<b>33%</b>	<b>24%</b>	

Fuente: Dirección de Promoción y Prevención – MSPS, a partir de lo reportado por la ET en el aplicativo de planes financieros.

**Tabla 23 Plan Financiero Territorial de Salud-Fuentes 2024-2027**

Reporte	Año1 2024 Pesos \$	Año2 2025 Pesos \$	Variación 2024-2025 %	Año 3 2026 Pesos \$	Variación 2025-2026 %	Año 4 2027 Pesos \$	Variación 2026-2027 %
<b>20. Subtotal Salud Pública</b>	<b>19.414.374.849</b>	<b>16.753.005.775</b>	<b>-14%</b>	<b>19.693.245.917</b>	<b>18%</b>	<b>20.208.705.271</b>	<b>3%</b>
22. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	9.588.835.220	10.355.942.038	8%	11.184.417.401	8%	12.079.170.793	8%
23. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	226.086.375	244.173.285	8%	263.707.148	8%	284.803.720	8%
24. Transferencias Nacionales ETV	<b>342.788.305</b>	<b>370.211.369</b>	8%	<b>399.828.279</b>	8%	<b>431.814.541</b>	8%
25. Transferencias Nacionales TBC	194.578.200	210.144.456	8%	226.956.012	8%	245.112.493	8%
26. Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	30.380.400	32.810.832	8%	35.435.699	8%	38.270.555	8%
30. Recursos Propios	6.242.409.132	5.000.000.000	-20%	6.000.000.000	20%		-100%
33. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	1.225.359.663						
34. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	764.193.003						
35. Otros Recursos	482.660.506	521.273.026	8%	562.974.548	8%	608.012.192	8%
<b>Subtotal</b>	<b>19.414.374.849</b>	<b>16.753.005.775</b>	<b>-14%</b>	<b>19.693.245.917</b>	<b>18%</b>	<b>20.208.705.271</b>	<b>3%</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>80.455.513.916</b>	<b>94.807.785.279</b>		<b>103.195.893.213</b>		<b>112.381.619.221</b>	
<b>% Ingresos Totales</b>	<b>24%</b>	<b>18%</b>		<b>19%</b>		<b>18%</b>	

Fuente: Dirección de Promoción y Prevención – MSPS, a partir de lo reportado por la ET en el aplicativo de planes financieros.

De lo anterior, se señala que:

- **Año base 2023:** Teniendo en cuenta los ajustes de los conceptos de fuentes de Salud Pública en la variable “Detalle Sectorial” del reporte de la Categoría CUIPO, formularios de Programación derivados de la adopción del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031; se menciona que los conceptos de fuentes del Fondo Local de la subcuenta de Salud Pública 2023 fueron ajustados a los nuevos ejes estratégicos y líneas operativas, encontrándose asociados y armonizados con la nueva clasificación de ingresos.

- **Años 2024-2027:** Los ejes estratégicos y líneas operativas están definidas en el marco de la Planeación Integral para la Salud y la implementación del Plan Territorial de Salud para las vigencias correspondientes.

#### 4.5.2. Comparación de Ingresos

El análisis de los ingresos entre las dos vigencias muestra una disminución del 21%, destacando la no apropiación de los conceptos: Otras Transferencias Nacionales; Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública; Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública; representando una implicación económica frente a la estabilidad y sostenibilidad financiera para el período 2024-2027 como parámetro de proyección. Así mismo se puede mencionar aquí una subestimación de ingresos teniendo en cuenta que la proyección total de ingresos será menor a la realidad; esto puede llevar a decisiones de gasto más conservadoras de lo necesario, limitando potenciales o gastos que pueden beneficiar conceptos de gasto que hacen parte de los ejes estratégicos proyectados para las siguientes vigencias; generando un presupuesto desbalanceado o una proyección de ingresos incompleta, llevando a la entidad a una calificación de planeación financiera ineficiente.

Otra disminución importante de apropiación de las dos vigencias se presenta en los conceptos: Recursos propios con el 47% de menor proyección; Transferencias Nacionales TBC que alcanza un -34%; Recursos del balance diferentes al SGP de Salud Pública con el -25%; y Recursos del balance del SGP de Salud Pública con el -15%; representando una posible subestimación de recursos disponibles, lo que puede generar una imagen inexacta de la capacidad financiera de la Entidad y una planeación financiera incompleta.

Se destaca una mayor apropiación en los conceptos: Sistema General de Participación - SGP Salud Pública; Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública; Transferencias Nacionales ETV que supera el 3%; (dado que se cumplió con lo establecido en los lineamientos y criterios de asignación de recursos para el programa de ETV del año 2023 para el año 2024); Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen; Otros recursos con el 8% sostenido de incremento en cada una de las fuentes proyectadas.

La participación del ingreso de Salud Pública frente a los ingresos totales del Departamento de Risaralda corresponde al 33% en el año base, que frente a la proyección para la vigencia 2024 del 24%, representa una menor apropiación del 9%.

Por otro lado, para el período 2024-2027 se registra un ingreso proyectado de \$76.069 millones de pesos, que corresponde a una disminución del -21% para la 2024; -14% para la vigencia 2025, mencionando una proyección en positivo para las vigencias 2026 y 2027 con el 18% y 3% respectivamente; significando que los ingresos futuros no son consistentes de un período a otro, lo que dificulta la planeación financiera y toma de decisiones en el largo plazo.

#### 4.5.3. Reporte de Usos por Componente 2023-2027

Revisadas las cifras registradas en los informes de ejecución presupuestal 2023 - PTS 2024-2027 y CUIPO 2023 se valida:

**Tabla 24. Plan Financiero Territorial de Salud- Usos por Componente 2023-2024**

Reporte	Año Base 2023 Pesos \$	Año 1 2024 Pesos \$	Variación 2023-2024 %
<b>9. Subtotal Salud Pública</b>	21.577.526.071	19.414.374.849	-10%
10. Gobernabilidad y Gobernanza	5.162.765.982	3.026.725.347	-41%
11. Pueblos y comunidades	9.250.252.149	9.545.777.591	3%
12. Determinantes	4.878.096.386	4.751.871.911	-3%
13. Atención Primaria Salud	1.810.143.640	1.590.000.000	-12%
14. Cambio Climático	126.267.914	300.000.000	138%
15. Conocimiento salud	350.000.000	200.000.000	-43%
16. Personal Salud	-	-	

Fuente: Dirección de Promoción y Prevención – MSPS, a partir de lo reportado por la ET en el aplicativo de planes financieros.

**Tabla 25 Plan Financiero Territorial de Salud- Usos por componente 2024-2027**

Reporte	Año 1 2024 Pesos \$	Año 2 2025 Pesos \$	Variación 2024-2025 %	Año 3 2026 Pesos \$	Variación 2025-2026 %	Año 4 2027 Pesos \$	Variación 2026-2027 %
<b>9. Subtotal Salud Pública</b>	19.414.374.849	16.753.005.775	-14%	19.693.245.917	18%	20.208.705.271	3%
10. Gobernabilidad y Gobernanza	3.026.725.347	2.541.682.564	-16%	3.621.419.774	42%	2.997.470.526	-17%
11. Pueblos y comunidades	9.545.777.591	8.087.538.214	-15%	10.030.350.887	24%	10.471.691.234	4%
12. Determinantes	4.751.871.911	4.441.563.890	-7%	3.990.484.176	-10%	4.471.000.000	12%
13. Atención Primaria Salud	1.590.000.000	1.322.221.107	-17%	1.460.940.300	10%	1.612.562.841	10%
14. Cambio Climático	300.000.000	200.000.000	-33%	350.000.000	75%	375.000.000	7%
15. Conocimiento salud	200.000.000	160.000.000	-20%	240.050.780	50%	280.980.670	17%
16. Personal Salud	-	-	0%	-	0%	-	0%

Fuente: Dirección de Promoción y Prevención – MSPS, a partir de lo reportado por la ET en el aplicativo de planes financieros.

#### 4.5.4. Comparación de Gastos

El escenario de gastos entre las dos vigencias presenta una disminución del 10% mencionando que los conceptos de usos por componente del Fondo de Salud Pública 2023 fueron ajustados a los nuevos ejes estratégicos y líneas operativas 2024-2027; encontrándose asociados y armonizados con la nueva clasificación de gastos.

El incremento se representa en los siguientes ejes estratégicos:

**Tabla 26. Incremento/Disminución Gastos Totales SP- Usos por componente 2023-2024**

Reporte	Año Base 2023 Pesos \$	Año 1 2024 Pesos \$	Variación 2023-2024 %
<b>9. Subtotal Salud Pública</b>	21.577.526.071	19.414.374.849	-10%

Reporte	Año Base 2023 Pesos \$	Año 1 2024 Pesos \$	Variación 2023-2024 %
10. Gobernabilidad y Gobernanza	5.162.765.982	3.026.725.347	-41%
11. Pueblos y comunidades	9.250.252.149	9.545.777.591	3%
12. Determinantes	4.878.096.386	4.751.871.911	-3%
13. Atención Primaria Salud	1.810.143.640	1.590.000.000	-12%
14. Cambio Climático	126.267.914	300.000.000	100%
15. Conocimiento salud	350.000.000	200.000.000	-43%
16. Personal Salud	0	0	

Fuente: Dirección de Promoción y Prevención - Análisis referente financiero Grupo Gestión - MSPS

Los ejes estratégicos que presentan una disminución significativa a partir del año base a primer año de proyección 2024, corresponden a: Conocimiento en salud con el -43%; Gobernabilidad y Gobernanza con el -41%; Atención primaria en salud con el -12%; Determinantes sociales en salud con el -3%. Se resalta un incremento en la proyección del Eje estratégico Cambio climático que supera el 100% y Pueblos y comunidades con el 3%.

Se presenta a continuación el análisis de participación sobre los Gastos totales SP-Usos por componente de cada uno de los ejes estratégicos proyectados desde el año base (2023) y primer año de proyección 2024:

**Tabla 27 Participación sobre Gastos Totales SP- Usos por componente 2023-2024**

Reporte	Año Base 2023 Pesos \$	Año 1 2024 Pesos \$	Participación fuente usos 2024 %
<b>9. Subtotal Salud Pública</b>	21.577.526.071	19.414.374.849	
10. Gobernabilidad y Gobernanza	5.162.765.982	3.026.725.347	-10%
11. Pueblos y comunidades	9.250.252.149	9.545.777.591	1,37%
12. Determinantes	4.878.096.386	4.751.871.911	-1%
13. Atención Primaria Salud	1.810.143.640	1.590.000.000	-1%
14. Cambio Climático	126.267.914	300.000.000	1%
15. Conocimiento salud	350.000.000	200.000.000	-1%
16. Personal Salud	0	0	-10%

Fuente: Dirección de Promoción y Prevención - Análisis referente financiero Grupo Gestión - MSPS

La disminución en el gasto entre las vigencias 2023 y 2024 que corresponde al -10%, está representada en los siguientes ejes estratégicos: Gobernabilidad y Gobernanza equivalente al porcentaje de disminución del 10%; así mismo refleja un aumento en la apropiación entre vigencias positivo en menor proporción del eje estratégico Pueblos y Comunidades con el 1.37% y Cambio Climático con el 1%.

Para el período 2024-2027, se registra un gasto proyectado de \$76.069 millones de pesos para el cuatrienio, que equilibra el comportamiento de las fuentes al registrar igual comportamiento en su proyección del -21% para la 2024; -14% para la vigencia 2025 y una proyección en positivo para las vigencias 2026 y 2027 con el 18% y 3% respectivamente.

**Tabla 28 Participación sobre Gastos Totales SP- Usos por componente 2024-2027**

Reporte	Gasto Proyectado 2024-2027 Pesos \$	Participación % / Gastos Totales
9. Subtotal Salud Pública	76.069.331.812	
10. Gobernabilidad y Gobernanza	12.187.298.211	16%
11. Pueblos y comunidades	38.135.357.926	50%
12. Determinantes	17.654.919.977	23%
13. Atención Primaria Salud	5.985.724.248	8%
14. Cambio Climático	1.225.000.000	2%
15. Conocimiento salud	881.031.450	1%
16. Personal Salud	200.000.000	0,26%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

Fuente: Dirección de Promoción y Prevención - Análisis referente financiero Grupo Gestión - MSPS

Respecto a este concepto se destaca una mayor participación sobre la asignación total de Gastos de Salud Pública para las vigencias 2024-2027 en los ejes estratégicos: Pueblos y comunidades con el 50%; Determinantes sociales en salud con el 23%; Gobernabilidad y Gobernanza con el 16%; Atención primaria en salud con el 8%; Cambio climático y Conocimiento en Salud 2% y 1% respectivamente y una menor participación del Personal de Salud con el 0.26%.

#### 4.5.5. Relación de Ingresos/Gastos Proyectados 2024-2027

**Tabla 29 Fuente de usos/ usos por componente 2024-2027**

Reporte	Año 1 Pesos \$	Año 2 Pesos \$	Año 3 Pesos \$	Año 4 Pesos \$
Ingresos	19.414.374.849	16.753.005.775	19.693.245.917	20.208.705.271
Gastos Proyectados	19.414.374.849	16.753.005.775	19.693.245.917	20.208.705.271
Diferencia Absoluta	-	-	-	-
Diferencia Relativa	0%	0%	0%	0%

Fuente: Dirección de Promoción y Prevención – MSPS, a partir de lo reportado por la ET en el aplicativo de planes financieros.

Con relación a este aspecto se menciona que los usos por componente son coincidentes con las fuentes proyectadas en cada una de las vigencias analizadas para las vigencias 2025-2026 y 2027 sin observación alguna.

## 4.6. Otros Gastos en Salud

### 4.6.1. Gastos de Inversión

A continuación, se presentan las proyecciones para el cuatrienio 2024-2027:

**Tabla 30 Gastos de Funcionamiento**

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	% Variación			
	Año base	PROY	PROY	PROY	PROY	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
Gastos de funcionamiento - subcuenta otros gastos en salud	\$ 43.016	\$ 234.989	\$ 370.375	\$ 41.338	\$ 23.048	446%	58%	-89%	-44%

Fuente: Información presentada por la entidad territorial. Formato "Usos por componentes" PFTS

De acuerdo al documento técnico del PFTS presentado por la entidad territorial, la variación presentada en la proyección de recursos se ve impactado principalmente porque la nación asignó \$600.000 millones al departamento de Risaralda para el "Mejoramiento de la Capacidad Instalada Asociada a la Prestación de Servicios de Salud Nacional para la Construcción y Dotación del Hospital Regional de Alta Complejidad Carolina Larrarte - Nuestra Señora de los Remedios del Departamento de Risaralda" mediante el CONPES 4038, específicamente para la vigencia 2024 la variación se debe a los recursos del balance para inversión y por el aumento en los aportes de la nación para la construcción del Hospital; para la vigencia 2025 se explica la variación por la inclusión de \$350.000 millones para la construcción del Hospital con cargo al CONPES, en cuanto a la variación presentada para la vigencia 2026 la financiación de la nación para este proyecto se reduce a \$20.000 millones y para la vigencia 2027 ya no se contara con cofinanciación de la Nación.

\*Los datos diligenciados por la entidad en el año base no son consistentes con los presentados en la ejecución presupuestal de gastos, por lo cual se recomienda a la entidad verificar las cifras del año base, dado que este es un insumo de vital importancia para las proyecciones del cuatrienio.

#### 4.6.1.1. Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero

El inciso cuarto del artículo 8° de la Ley 1966 de 2019 determinó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá a su cargo la viabilidad y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social; competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal - DAF a través de la Resolución 407 de 2013, modificada por la Resolución 1228 de 2020.

El artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado – ESE, como un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la ESE y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

Conforme a la categorización de riesgo emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y respecto a las competencias que la Dirección de Apoyo Fiscal - DAF tiene al respecto, en el caso del Departamento de Risaralda, el comportamiento para el cuatrienio 2024-2027 fue el siguiente:

En virtud de lo dispuesto por la Resolución 1342 de 2019, las ESE del Departamento no fueron categorizadas

en riesgo alto ni medio por lo que no debieron presentar PSFF. Sin embargo, respecto a lo previsto en la Resolución 851 de 2023, actualmente se encuentran habilitadas para presentar el respectivo PSFF y se encuentran en proceso para su viabilidad, las siguientes:

**Tabla 31. ESE que se encuentran en proceso de Viabilidad del PSFF**

Departamento	Municipio	Empresa Social del Estado
Risaralda	La Virginia	Empresa Social del Estado Hospital San Pedro y San Pablo
Risaralda	Pereira	Empresa Social del Estado Salud Pereira
Risaralda	Santuario	E.S.E Hospital San Vicente de Paul.

Sumado a esto, en virtud de la Resolución 980 de 2024 la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA del municipio de Apia se encuentra en proceso de viabilidad del PSFF.

Una vez revisada la información contenida en el documento técnico presentado plan financiero territorial de salud departamento de Risaralda 2024–2027, en lo correspondiente con el componente de gastos de inversión, se describe lo siguiente:

*“De acuerdo con la Resolución 851 de 2023 proferida por el MSPS, tres de la diez y seis ESE Hospitales del departamento fueron categorizadas con riesgo fiscal o financiero medio o alto. De esas tres ESE, la del Municipio de la Virginia es de segundo nivel y es entidad departamental. Por ello, se proyecta una financiación de 300.0 millones por año durante el periodo de PFTS para que esta entidad pueda recuperar una posición financiera que le permita prestar sus servicios con calidad, eficacia, oportunidad y eficiencia”.*

**Tabla 32 Programas de saneamiento fiscal y financiero de las IPS públicas viabilizados por MHCP**

Año Base 2023	2024	2025	2026	2027
\$ 304.065.030	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000

Fuente: Dirección de Prestación de Servicios a partir del reporte plan de usos.

La información descrita es concordante con lo reportado en el “Reporte Plan de usos”.

#### 4.6.1.2. Plan Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red

Frente a los recursos en el marco del fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud, Programa Territorial de Reorganización Rediseño y Modernización de la Red – PTRRMR, y una vez revisados los formularios, se evidencian la siguiente inversión:

**Tabla 33. Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de las ESE**

Año Base 2023	2024	2025	2026	2027
-	\$ 2.242.926.787	\$ 4.764.000.000	\$ 2.897.300.000	\$ 2.570.000.000

Fuente: Dirección de Prestación de Servicios a partir del reporte plan de usos.

No obstante, es importante mencionar que, en el documento técnico presentado por el departamento de Risaralda, se realizó descripción de los recursos proyectados para este componente un total de \$ 12.474

millones para los cuatro años, dicha información es concordante de acuerdo con lo planeado por el departamento para el cuatrienio.

### i) Recursos para Infraestructura Hospitalaria y Dotación

En el documento técnico objeto del presente análisis, se describe que para el cuatrienio este plan espera realizar una inversión importante en el mejoramiento de la dotación de la red hospitalaria en el departamento, se proyecta realizar inversiones en dotación hospitalaria de \$65.237 millones y \$559.848 millones para el mejoramiento de la infraestructura física del sector.

No obstante, en el “Reporte plan de usos” incluyen la siguiente información relacionada con los recursos del año base y su proyección.

**Tabla 34 Reporte plan de usos - recursos proyectados**

Reporte	Año Base 2023	Año 1 - 2024	Año 2 - 2025	Año 3 - 2026	Año 4 - 2027
Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.	\$ 3.206.001.550	\$ 214.083.700.453	\$ 314.700.000.000	\$ 21.595.500.000	\$ 9.469.502.000
Recursos para la inversión en el mejoramiento de la dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.	\$ 9.471.267.821	\$ 14.300.000.000	\$ 38.500.000.000	\$ 8.654.200.000	\$ 3.780.500.000

Fuente: Dirección de Prestación de Servicios a partir del reporte plan de usos.

En este contexto, y revisada la herramienta de reporte, se evidencia concordancia en la información contenida para este componente.

Por otro lado, para la construcción del Hospital de cuarto nivel, se espera recibir de la Nación \$ 600.000 millones en los tres primeros años de este plan.

Dicho lo anterior y comparado con las iniciativas registradas en la plataforma de Plan Bienal de Inversiones para la vigencia 2024 – 2025, se evidencio que en esta se encuentran aprobadas 26 iniciativas según concepto emitido por este Ministerio bajo radicado 202442301376462 del 22 de julio del 2024. El departamento deberá incluir en el documento plan financiero territorial de salud departamento de Risaralda 2024 – 2027, los valores proyectados para cada una de las iniciativas. Además, en el fortalecimiento de la infraestructura y dotación Hospitalaria se encuentra radicados en el MSPS - Subdirección de Infraestructura, los siguientes Proyectos:

**Tabla 35 Proyectos radicados ante el MSPS**

Municipio	Entidad Beneficiaria	Nombre Proyecto	Valor Total del Proyecto	Valor Solicitado MSPS - PGN	Fuente
Dosquebradas	Ese Hospital Santa Mónica	Fortalecimiento con La dotación de Equipo Biomédica Para la ESE Hospital Santa Mónica en el Municipio de Dosquebradas Risaralda.	\$ 26.546.430	\$ 26.546.430	MSPS
Apía	E.S.E Hospital San Vicente De Paul Apia	Construcción de la Nueva Sede de La ESE Hospital San Vicente de Paul de Apía.	\$ 18.472.002.669	\$ 17.972.002.669	MSPS
Belén De Umbría	Empresa Social Del Estado Hospital San José	Construcción de la Nueva Sede del Área de Urgencias Hospital San José de Velen de Umbría Risaralda.	\$ 1.980.147.528	\$ 1.980.147.528	MSPS
La Celia	Empresa Social del Estado Hospital San José La Celia	Construcción De La ESE Hospital San José del Municipio de La Celia Risaralda	\$ 9.156.346.420	\$ 9.156.346.420	MSPS
La Celia	Empresa Social Del Estado Hospital San José La Celia	Construcción de la ESE Hospital San José del Municipio de La Celia Risaralda.	\$ 9.156.346.420	\$ 9.156.346.420	MSPS
Pereira	ESE Hospital Carolina Larrarte Nuestra Señora De Los Remedios	Construcción y dotación del Hospital Regional de Alta Complejidad Carolina Larrarte – Nuestra Señora de Los Remedios en el Departamento de Risaralda.			
Pueblo Rico	ESE Hospital San Rafael	Adquisición de dotación Para La ESE Hospital San Rafael Puebb Rico.	\$ 274.684.762	\$ 274.684.762	MSPS
Apía	ESE Salud Aquitania	Construcción de La Nueva Sede de La E.S.E. Hospital San Vicente De Paul De Apía.	\$ 18.472.002.669	\$ 17.972.002.669	MSPS
Pueblo Rico	ESE Hospital San Rafael	Estructuración de Estudios Y Diseños Para La Construcción, Ampliación y Adecuación de La Infraestructura Para La Prestación de Servicios de Salud de La ESE Hospital San Rafael, Municipio de Pueblo Rico, Risaralda.	\$ 1.136.235.000	No Reporta	
Apía	E.S.E Hospital San Vicente de Paul Apia	Construcción Nuevo Hospital San Vicente de Paúl Apía.	\$ 18.472.002.669	\$ 17.972.002.669	MSPS
La Celia	Empresa Social Del Estado Hospital San José La Celia	Construcción de Ese Hospital San José Del Municipio De La Celia Risaralda.	\$ 10.777.971.565	\$ 10.777.971.565	MSPS

Municipio	Entidad Beneficiaria	Nombre Proyecto	Valor Total del Proyecto	Valor Solicitado MSPS - PGN	Fuente
Pueblo Rico	ESE Hospital San Rafael	Adecuación del Puesto De Salud Kemberde, Municipio De Pueblo Rico - Risaralda Pueblo Rico.	\$ 1.083.563.880	\$ 1.083.563.880	MSPS
Pereira	Ese Hospital Carolina Larrarte Nuestra Señora De Los Remedios	Construcción y dotación del Hospital Regional de Alta Complejidad Carolina Larrarte – Nuestra Señora de Los Remedios en El Departamento De Risaralda.	\$ 731.081.059.761		
Pereira	Empresa Social Del Estado Hospital Universitario San Jorge	Dotación Con Equipos Para Áreas de Atención Ambulatoria, Laboratorio y Banco de Sangre de La ESE Husj de Pereira, Risaralda.	\$ 2.381.928.990	\$ 2.262.832.540	MSPS

Fuente: Matriz de Excel de la subdirección de Infraestructura MSPS

## ii) Telesalud

En relación con telesalud, no se relaciona inversión de recursos, tanto en el documento técnico denominado “Plan Financiero Territorial de Salud del Departamento de Risaralda 2024 – 2027”, como en los formularios respectivos.

## iii) Mejoramiento Gestión

En relación con el mejoramiento de la gestión, no se relaciona inversión de recursos, tanto en el documento técnico denominado “Plan Financiero Territorial de Salud del Departamento de Risaralda 2024 – 2027”, como en los formularios respectivos.

### 4.6.2. Funcionamiento

A continuación, se presentan las proyecciones para el cuatrienio 2024-2027:

**Tabla 36. Gastos de Funcionamiento**

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	% Variación			
	Año base	PROY	PROY	PROY	PROY	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
Gastos de funcionamiento - subcuenta otros gastos en salud - reportado en el aplicativo web	\$ 19.896	\$ 22.953	\$ 26.134	\$ 29.761	\$ 33.897	15%	14%	14%	14%

Fuente: Información presentada por la entidad territorial. Formato “Usos por componentes” PFTS

Las proyecciones establecidas por la Entidad Territorial para los gastos de funcionamiento en el cuatrienio 2024-2027, en el documento técnico remitido por la entidad territorial plantea que la financiación presenta un decrecimiento de la vigencia 2023 a la 2024 de la concurrencia de la Nación para la financiación del pasivo

prestacional del sector salud incluido en estos gastos de funcionamiento, ahora bien, para la vigencia 2025 un crecimiento del 14.4%, para la vigencia 2026 un crecimiento del 12.4% y para el 2027 del 4.9%. Ahora bien, la entidad no explica cómo se llegó a esas cifras, por lo cual se recomienda revisar las estimaciones planteadas con el objetivo de mejorar la planeación financiera.

Adicionalmente, la entidad territorial aclara en el documento técnico que los gastos propios de la DTS para el año 2024 suman \$10.154 millones (excluyendo los recursos destinados al pasivo prestacional que le corresponde al departamento por el Hospital Universitario San Jorge de Pereira), para el 2025 \$11.416 millones, en 2026 \$12.835 y en la vigencia 2027 \$12.223 millones.

Cabe mencionar que el Dato del año base no es consistente ni con el Presupuesto definitivo contenido en la ejecución presupuestal de gastos que correspondió a \$20.351 millones ni con el compromiso de \$19.259 millones, por lo cual se reitera que la calidad y el reporte de la información es responsabilidad exclusiva de la entidad territorial.

#### 4.6.3. Deuda Entidad Territorial

##### 4.6.3.1. Comportamiento general de deudas

De acuerdo con lo reportado por la Entidad Territorial en el aplicativo de planes financieros, el único concepto con deuda es “32. Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada”, con un aumento por vigencia del 1%:

**Tabla 37. Comportamiento Deudas**

Componente	2023	2024	2025	2026	2027	Variación			
						23-24	24-25	25-26	26-27
<b>29. SUBTOTAL DEUDAS</b>	\$ -	\$ 2.305	\$ 2.329	\$ 2.355	\$ 2.384	-	1%	1%	1%
30. Esfuerzo propio Régimen Subsidiado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
31. Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
32. Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	\$ -	\$ 2.305	\$ 2.329	\$ 2.355	\$ 2.384	-	1%	1%	1%
33. Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-

Fuente: Dirección de Financiamiento Sectorial, a partir de lo reportado en el aplicativo de planes financieros.

En relación con las fuentes destinadas para el pago de deuda, teniendo en cuenta que la única deuda reportada corresponde al concepto de *atenciones de servicios de urgencias a la población migrante no afiliada*, el único concepto que se proyecta como fuente para el pago de estas deudas corresponde a *Rentas Territoriales para el pago de deuda*, lo que concuerda con lo dispuesto en el documento técnico entregado por la entidad territorial.

**Tabla 38. Fuentes destinadas al pago de deuda**

Componente	2023	2024	2025	2026	2027	Variaciones			
						23-24	24-25	25-26	26-27
<b>81. SUBTOTAL DEUDAS</b>	\$ -	\$ 2.305	\$ 2.329	\$ 2.355	\$ 2.384	-	1%	1%	1%
82. Rentas Territoriales destinadas para el pago de deuda	\$ -	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 2.000	-	0%	0%	0%
83. Ingresos Corrientes de libre destinación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
84. Recursos Nación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
85. Recursos de cooperación nacional o internacional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
86. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
87. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
88. Excedentes del SGP de Salud Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
89. Excedentes de Rentas Cedidas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
90. Excedentes de Transferencias del FOSYGA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	-	-	-
91. Otros recursos	\$ -	\$ 305	\$ 329	\$ 355	\$ 384	-	8%	8%	8%

Fuente: Información presentada por la entidad territorial.

#### 4.6.3.2. Comportamiento deudas población migrante

Para la vigencia 2024, conforme con la Resolución 1769 de 2024 del 18 de septiembre de 2024 “Por medio de la cual se asignan recursos a los departamentos y distritos certificados en salud, destinados a la cofinanciación de las atenciones de urgencias prestadas a la población migrante no asegurada o en condición irregular, y se establecen las condiciones para el giro de los recursos a la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”; el departamento de Risaralda reporto en la Plataforma PISIS del SISPRO la suma de **\$13.747.747.037** por deudas por concepto de atención de urgencias a la población migrante no afiliada reconocidas pendientes de pago de la facturación radicada durante las vigencias 2020 al 2023 y con corte del segundo trimestre de 2024, de los cuales le fueron asignados **\$12.575.361.252,66** destinados al saneamiento de la facturación auditada, reconocida y pendiente de pago de las IPS públicas, privadas y mixtas, informadas por la entidad territorial a este Ministerio, en el marco de la Resolución 220 de 2024 modificada por la Resolución 1058 de 2024.

## 5. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- Se recomienda ajustar las proyecciones de la población del departamento y a su vez ajustar la población que sería afiliada en el régimen subsidiado, lo anterior, conforme con las proyecciones de población actualizadas por el DANE post covid-19.
- Se sugiere que el departamento tenga en cuenta lo observado en el punto 5.1.1 del anexo técnico de la Resolución 2448 de 2013 emitida por este Ministerio para el cálculo de la población no afiliada.

- En relación con la *proyección de la población en Contribución Solidaria*, se sugiere que el departamento se apoye en el archivo suministrado por la ADRES, mediante el cual le informa a cada territorio sobre las personas con encuesta Sisbén actualizada (metodología IV) pero que todavía no se encuentra afiliada al Sistema de Salud.
- Se recomienda realizar el seguimiento periódico del cumplimiento de las metas definidas en el PFTS 2024-2027, verificar las cifras asignadas y su nivel de ejecución; así como efectuar evaluación continua de la efectividad de las acciones definidas por la Entidad Territorial.
- Se recomienda a la entidad territorial efectuar los ajustes presupuestales tendientes a mejorar los indicadores de gestión de la Salud Pública; teniendo en cuenta las debilidades identificadas en el proceso de análisis de información que hace parte del Plan Financiero Territorial de Salud; garantizando la sostenibilidad financiera de cada uno de los proyectos trazados por la Entidad Territorial para el período 2024-2027.
- Se sugiere a la entidad territorial adoptar el lineamiento de Planeación Integral para la Salud establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Se recomienda a la entidad territorial la definición, organización y participación de los actores sectoriales, intersectoriales y comunitarios que hacen parte de los ejes estratégicos y líneas operativas del PFTS.
- Se recomienda articular el Plan Territorial de Salud con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo territoriales, el PDSP, el modelo SPP-APS y demás instrumentos de orden Nacional, departamental, distrital y municipal.
- El Plan Financiero Territorial en Salud acoge los lineamientos normativos vigentes para establecer las metas presupuestales, teniendo en cuenta la relación de Fuentes y Usos por Componente presentados como año base y proyección 2024-2027 para los recursos de Salud Pública.
- En el marco del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el Departamento de Risaralda, se precisa que la Entidad Territorial efectuó la aplicación de la metodología definida en la Resolución 100 de 2024 que deroga la Resolución 1536 de 2015; a través de la cual se establecen las disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud a cargo de las Entidades Territoriales del orden departamental, distrital y municipales, así como las responsabilidades de los actores del SGSSS, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la Salud en los territorios, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 armonizado con el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud.

- Se recomienda mantener concordancia entre lo reportado en CUIPO y en el aplicativo, dado que al revisar los compromisos en CUIPO hay diferencias con el aplicativo de PFTS, sobre todo en el componente de prestación de servicios y otros gastos – funcionamiento.
- Al revisar la ejecución presupuestal, no se evidencia coincidencia en el valor total ni con CUIPO ni con el aplicativo. Por lo anterior, se recomienda a la entidad territorial ajustar la información reportada en la próxima actualización.
- Las cifras presentadas para la atención a la población no afiliada corresponden a deudas del sector salud con corte al 31 de diciembre de 2023, sin embargo, se evidencia que la información registrada en el Formulario No. 4 “Uso por Componente”, no se describe en el documento técnico presentado.
- En el componente de Subsidio a la Oferta, se identifica que los valores descritos y reportados por la entidad para el año 2024, no son concordantes entre sí, razón por la cual se deben realizar los ajustes a que haya lugar.
- Los recursos para Infraestructura Hospitalaria y Dotación deben incluirse en el Plan Financiero del departamento, teniendo en cuenta las 26 iniciativas registradas en PBI para la vigencia 2024 – 2025 y los proyectos de inversión radicados ante este Ministerio.
- El ente territorial no presenta información sobre ejecución ni proyección de recursos para temas de Telesalud y Mejoramiento en la Gestión. Por lo anterior, no es posible realizar el análisis respectivo ni realizar recomendaciones, sobre estos temas. Se recomienda realizar las acciones pertinentes de planeación y programación de inversión 2024-2027 para estos temas, que son fundamentales para el fortalecimiento y mejora en la prestación de los servicios de salud por parte de las Empresa Sociales del Estado del departamento.

## 6. CONCEPTO GENERAL

Se concluye que el Departamento del Risaralda, en términos generales, cumplió con la entrega del PFTS 2024 – 2027 de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023, en lo que corresponde a la entrega de los documentos requeridos y el diligenciamiento de la información requerida a través del aplicativo dispuesto por el MSPS para tal fin.

En este contexto, en aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emiten **Concepto de Viabilidad** y se entrega al Departamento de Risaralda una serie de recomendaciones, las cuales deben ser incorporadas en la actualización del PFTS en las siguientes vigencias:

- Atender cada una de las recomendaciones de las Direcciones del MSPS en cuanto al seguimiento a los procesos de afiliación, el seguimiento y evaluación del PTRRM de la red y el seguimiento a la

destinación y ejecución de las rentas departamentales, en cumplimiento de los porcentajes mínimos por componente del Fondo Local de Salud, según aplique; así como efectuar los ajustes a la estimación de población en la actualización del PFTS.

- Registrar en el Anexo Documento Técnico del PFTS todos los supuestos definidos en el proceso de planeación para la proyección de afiliación de la población, las fuentes y los costos del Fondo Local de Salud y el saneamiento de deudas, considerando el total agregado y los valores específicos por cada componente del fondo. Estos supuestos deben ser consistentes con el resultado de planeación integral por parte del Departamento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Territorial de Salud y la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y deben brindar completa claridad acerca de los ejercicios de planeación y ejecución realizados por la Entidad Territorial y los desequilibrios entre Fuentes y Usos que se puedan presentar.
- Validar que exista consistencia en los valores de la Ejecución Presupuestal en los reportes de la Categoría CUIPO, las Ejecuciones Presupuestales propias y la información registrada en el PFTS. Esto es, asegurar que la información de recaudo de rentas, ejecución de compromisos y saneamiento de deudas sea consistente en todos los reportes suministrados para la presentación del PFTS, en el agregado total y por cada componente del Fondo de Salud. En este mismo sentido, es necesario que el PFTS guarde consistencia con las transferencias y asignaciones por parte del Gobierno Nacional.
- Asegurar que cada componente del Fondo Local de Salud, y en general el resultado agregado, presente equilibrio entre las fuentes de financiación y los gastos proyectados en las actualizaciones de las siguientes vigencias. En este sentido, también se recomienda realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las metas de recaudo y ejecución de recursos y detallar, según corresponda, los motivos que originan los desequilibrios en cada componente.
- Garantizar el correcto diligenciamiento del reporte de la categoría CUIPO, en cuanto al uso de la variable Detalle Sectorial en cada uno de los formularios que componen este reporte. Así mismo, se sugiere tener en cuenta que a partir de la vigencia 2024, inicia la implementación del nuevo Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y en tal sentido es aconsejable alinear la estructura de la ejecución presupuestal del Fondo de Salud a los ejes estratégicos y las líneas operativas definidas en la Resolución 2367 de 2023. En este sentido, se recomienda, adicionalmente, que la Entidad Territorial valide la estructura de su Ejecución Presupuestal de manera que en este se pueda evidenciar los resultados por componentes del Fondo Local de Salud.
- Efectuar la actualización del PFTS 2024-2027 en los términos establecidos en el artículo 8 de la Resolución 2448 de 2023, teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas en el presente documento.

Bogotá D.C., 02 de abril de 2025

Elaboró:

 Firmado digitalmente por Yenny Alexandra Camargo Magin

**YENNY ALEXANDRA CAMARGO MAGIN**  
Contratista  
Dirección de Financiamiento Sectorial  
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL



Steven Alejandro Valencia Molano

**STEVEN ALEJANDRO VALENCIA**  
Contratista  
Dirección General de Apoyo Fiscal  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Revisó:

 Firmado digitalmente por Ricardo Triana Parga

**RICARDO TRIANA PARGA**  
Coordinador del Grupo de Análisis y Seguimiento a los Recursos del SGSSS  
Dirección de Financiamiento Sectorial  
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

 Firmado digitalmente por OLIVERA VILLANUEVA A FERNANDO

**FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA**  
Asesor  
Dirección General de Apoyo Fiscal  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aprobó:

 Firmado digitalmente por Otoniel Cabrera Romero

**OTONIEL CABRERA ROMERO**  
Director  
Dirección de Financiamiento Sectorial  
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

 Firmado digitalmente por URREA DUQUE NESTOR MARIO

**NESTOR MARIO URREA DUQUE**  
Director  
Dirección General de Apoyo Fiscal  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

### Anexo 1. Información de trámites del PFTS

---

**Plan Inicial:**

ID Plan	65	18 de marzo de 2024
ID Estado Presentado	179	31 de mayo de 2024

---

**Solicitud de Conceptos:**

MSPS - DPYP	2024320000035933	20 de junio de 2024
MSPS - DEYD	2024320000035903	20 de junio de 2024
MSPS - DPSYAP	2024320000035923	20 de junio de 2024
MSPS - DROASRLP	2024320000035893	20 de junio de 2024
MHCP - DAF	2024320000071141	20 de junio de 2024

---

**Respuestas Conceptos:**

MSPS - DPYP	2024210000220353	14 de agosto de 2024
MSPS - DEYD	2024220000042013	25 de junio de 2024
MSPS - DPSYAP	2024231100231553	23 de agosto de 2024
MSPS - DROASRLP	2024312000080203	22 de julio de 2024
MHCP - DAF	Correo electrónico	27 de enero de 2025

## Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas

Renta Nombre	Concepto Agrupado	Concepto FUT
3.1 Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.1
3.2 Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.2
4.1 Ad Valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	Ad Valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.2
4.2 Ad Valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 nacional	Ad Valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.1
4.3 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	FSI.A.1.18.4
5.1 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.2
5.2 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.1
5.3 IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	FSI.A.1.15.3
5.5 Monopolio alcohol potable nacional	Monopolio alcohol potable nacional	FSI.A.2.7.2.1.5
5.6 Monopolio de licores destilados extranjero	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.2
5.7 Monopolio de licores destilados nacional	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.1
6.1 2 Impuestos de loterías foráneas	Impuestos de loterías foráneas	FSI.A.1.12
6.10 Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	FSI.A.2.7.4
6.11 Impuestos sobre premios de lotería	Impuestos sobre premios de lotería	FSI.A.1.11
6.3 Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	FSI.A.2.1.11.2
6.5 Operación de juegos promocionales locales	Operación de juegos promocionales locales	FSI.A.2.1.11.4
6.6 Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	FSI.A.2.1.11.3
6.7 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.1.11.8
6.8 Recursos transferidos por Coljuegos – Juegos localizados	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.6.2.1.4